DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requendo, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1) Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante correo electrónico del día 11 de agosto del 2024, la C E R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO solicita a la Dirección de Permanecía Escolar y a la Dirección de Talento Humano, la apertura de plaza para docente de la Básica Primaria en la C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C.E.R SAN MATIAS, justificando que ha habido un aumento de matrícula mes a mes Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de El Carmen de Viboral está disponible el cargo N°9679 en el área de Filosofía de la I.E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL

En tal caso, es procedente la conversión del cargo docente N° 9679, adscrito al I.E. INDUSTRIAL JORGE **ELIECER GAITAN** sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL de básica secundaria, área de Filosofía en el municipio de EL CARMEN DE VIBORAL para la C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C.E.R SAN MATIAS de Básica Primaria, en el municipio de EL SANTUARIO Por lo tanto, se hace necesario trasladar a la señora ANA MARIA BOTERO BOTERO identificada con cedula de ciudadanía N° 1036780264, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, Docente de Aula, Población mayoritaria de la I.E. FELIX MARÍA RESTREPO sede I.E. FELIX MARÍA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 10909 en el municipio de Sonsón para la C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C.E.R SAN MATIAS, plaza N°9679 en el municipio de El Santuario

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y reubicar el cargo oficial que se describen a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIEN TO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I E TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	INSTITUTO TEC INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V - SEDE PRINCIPAL	9679	BASICA SECUNDARIA FILOSOFIA

ARTICULO 2°: El cargo convertido y reubicado en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EL SANTUARIO	C E R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C E R SAN MATIAS	9679	BASICA PRIMARIA

DECRETO NUMERO	HOJA N°	3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora ANA MARIA BOTERO BOTERO identificada con cedula de ciudadanía N° 1036780264, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, Docente de Aula, Población mayoritaria, para la C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO sede C.E.R SAN MATIAS, plaza N°9679 en el municipio de El Santuario, según lo expuesto en la parte motiva

ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 5° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		27/09/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	Ac	1-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		39-9-76
Aprobó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano	(ball XIII)	07-10-24